

PODER LEGISLATIVO

Informes Individuales de Auditoría

Concluidos al 30 de Junio de 2022

Revisión de la Cuenta
Pública del Municipio de
Escárcega

Ejercicio Fiscal 2021

**AUDITORÍA
SUPERIOR** 
DEL ESTADO DE CAMPECHE



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

**Informe Individual de Auditoría Practicada con
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada:
Ayuntamiento de Escárcega
en lo que corresponde a
evaluar el desempeño en el
cumplimiento de los objetivos
y las metas de los programas**



Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2021, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Procedimientos de auditoría aplicados

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 8 millones 420 mil 109 pesos:

Ingresos del año que se informa (2021)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
4,105,821	38,954	4,144,775	3,461,720	813,614	4,275,334	8,420,109

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 6 millón 321 mil 917 pesos:

Ingreso actual (2021)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017, 2016)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua	Recargos		
3,532,904	140,333	21,121	3,694,358	2,337,014	290,545	2,627,559	6,321,917

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño Financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio Fiscal		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (65,630,601) / (97,570,665)	0.67 veces	0.78 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (65,630,601 – 97,570,665) / (97,570,665)	-0.33 veces	-0.22 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (97,667,168) / (652,854,321)	15.0%	19.39%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial del año revisado y anteriores / Cartera Predial por Cobrar (7,567,541) / (20,187,438)	37.49%	32.05%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable del año revisado y anteriores / Cartera Agua Potable por Cobrar (5,869,918) / (10,218,220)	57.44%	47.13%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible (166,291,423) / (287,332,205)	57.87%	56.68%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (27,434,593) / (194,748,914.14)	14.09%	13.32%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (152,723,178) / (153,985,269)	0.99 veces	0.98 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina (603,129) / (178,932)	3.37 veces	3.22 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (352,619,543) + (-44,050,006) / (332,442,735)	0.93 veces	0.85 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1)Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000(Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2021, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



Interpretación de los indicadores

El indicador Liquidez y Margen de Seguridad disminuyó 0.11 veces respecto al ejercicio anterior, debido a una disminución en las cuentas de efectivo y equivalentes y en las cuentas de derechos a recibir bienes o servicios. El resultado de ambos indicadores se encuentra debajo del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó 4.39 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado del decremento de las cuentas por pagar a corto plazo. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Impuesto Predial tuvo un aumento de solo 5.44 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, siendo este un incremento bajo en la recaudación de este impuesto. Este indicador se ubica año con año fuera del parámetro aceptable y muy por debajo de este.

El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable tuvo un aumento de solo 10.31 puntos porcentuales comparado con el ejercicio fiscal 2020, siendo este un incremento bajo en la recaudación de este derecho. El resultado se ubica apenas por encima del porcentaje mínimo establecido como parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios aumentó 1.19 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado a la disminución en las cuentas de inversión. Este indicador se ubica año con año fuera del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera aumentó 0.77 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado a una disminución de las erogaciones en servicios generales. El resultado se encuentra por debajo del rango del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina aumentó 0.01 veces con respecto al ejercicio anterior, derivado a que en el capítulo 1000 Servicios Personales es mayor el gasto aprobado al devengado. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Percepción de Salarios aumentó 0.15 veces con respecto al ejercicio anterior, debido al incremento en la plantilla laboral. El resultado se ubica en el parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero incrementó 0.08 veces con respecto al año anterior, debido a la disminución de la deuda pública de la entidad. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2021	2020	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 con licenciatura.	2 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura
		2 con más de 1 año de experiencia.	5 con más de 1 año de experiencia.	1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación.	4 con menos de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos.	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.
No está conciliado con la contabilidad. No realizó un inventario físico anual.		No conciliado con la contabilidad. No se realizó un inventario físico anual.	Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	
Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas	

Interpretación de los indicadores

El indicador del Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Escárcega presenta un porcentaje de cumplimiento Bajo; y no tuvo una auditoría externa a sus estados financieros del ejercicio fiscal 2021.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en puestos claves dentro de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 2 de ellos tienen el grado de licenciatura, 2 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales. En cuanto a la capacitación los 5 servidores públicos seleccionados no tienen por lo menos 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales. El inventario no está conciliado con los registros contables y no se realizó inventario anual.



El indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar la información financiera mediante los Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Escárcega generó los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No se cuenta con información	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. Se determinó que el depósito de basura del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial, con base en el oficio número SEMABICC/PPA/01/43/2022 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el cual se informa que, en las inspecciones realizadas, se han abierto procedimientos y se ha sancionado por el incumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 al municipio de Escárcega.

Indicador Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El resultado del indicador no puede ser emitido toda vez que, de acuerdo con el oficio número 274/GD/2022 emitido por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en respuesta al requerimiento de información para la planeación número ASE/AS/022/2022 mediante el cual se solicita información respecto a las verificaciones realizadas a los rastros municipales, la instancia no proporcionó el acta correspondiente a la verificación del rastro del municipio de Escárcega.



Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 31 de mayo de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número OIC/DG/2483/2022 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CAMPECHE



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
GOBIERNO EN
MOVIMIENTO
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"



ET-KUK
1



SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SUBSECCIÓN: DEPARTAMENTO GUBERNAMENTAL
OFICIO No. OIC/DG/2483/2022
ASUNTO: Se remite información.

Escárcega, Campeche, a 30 de mayo del 2022.

C.P.C. GEORGINA BELÉN BARRERA COLLI
DIRECTORA DE AUDITORÍA "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE:

Por este medio se remite información sobre los resultados finales y observaciones preliminares que se emiten como resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Escárcega mediante la revisión de gabinete número ASE/DAA/064/2022 en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.

Resultado 1		
Con observación	Si (X)	No (X)
Las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2021 presentada ante el H. Congreso del Estado de Campeche, no cumple con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de las normas emitidas por el consejo nacional de armonización contable (CONAC) en lo que respeta a:		
Las notas a los estados financieros se presentaron de manera incompleta		
Lo anterior se conoció del análisis realizado a la información integrada dentro de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, correspondiente al municipio de Escárcega, que fuera presentada ante el H. Congreso del Estado de Campeche.		
<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del oficio número TM/591/MEC/2021 de fecha 30 de mayo de 2022, firmado por el C.P. Pedro Justo Heredia Garrido, Tesorero Municipal., consta de 5 fojas útiles. - Notas de gestión administrativa al 31 de abril de 2022, consta de 16 fojas útiles. 		
Resultado 2		
Con observación	Si (X)	No (X)

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donaldo Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar



la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Implementar estrategias, acciones y actividades que generen una disminución de la cartera de contribuyentes morosos del impuesto predial y derechos por el Servicio de Agua Potable.

Recomendación 1

2.- Derivado de la medición que se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se emiten las siguientes recomendaciones:

En cuanto al Desempeño Financiero:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el H. Ayuntamiento de Escárcega genere una mayor recaudación de ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) que garantice, que aun en el caso de que disminuyan sus participaciones federales, la entidad fiscalizada pueda hacer frente al pago de sus gastos de operación e inversión y pasivos, así como a la prestación de los servicios públicos requeridos por la ciudadanía.

En cuanto al Desempeño Administrativo:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a incrementar el grado de profesionalización de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal a través de capacitación constante durante cada ejercicio fiscal.

En cuanto al Desempeño en Servicios Públicos:

Implementar políticas, estrategias y acciones que conlleven a que el depósito de basura y el rastro público cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la NOM-194-SSA1-2004, respectivamente, a fin de otorgar servicios públicos de calidad a los habitantes del municipio de Escárcega.

Recomendación 2

3.- En seguimiento a la Evaluación del Control Interno Institucional implementado en el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, realizada los días 23, 24 y 27 de enero de 2020, en la que se identificaron áreas claves de riesgo en las que este debe ejercer acciones para fortalecerlas, toda vez que son áreas vulnerables en las que se necesita mejorar la eficiencia del Control Interno Institucional, se reiteran las siguientes recomendaciones clasificadas por cada componente del Marco Integrado de Control Interno:



COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

1. Actualizar el código de ética, así como elaborar y ejecutar programas, políticas o lineamientos de implementación, difusión, seguimiento y evaluación del conocimiento y cumplimiento, de los Códigos de Ética y de Conducta.
- 2.- Establecer programas, políticas y lineamientos de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, con la participación del nivel estratégico, a efectos de que todos los servidores públicos perciban el respaldo de dicho nivel hacia las actividades de promoción.
- 3.- Elaborar, aprobar y difundir, manuales organizacionales y administrativos, con la finalidad de contar con una estructura organizacional, asignación de responsabilidades y delegación de autoridad, debidamente documentados; con el propósito de alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

- 4.- Elaborar y aprobar, planes estratégicos o manuales operativos que incluyan una definición clara de los objetivos institucionales, objetivos específicos por unidades administrativas, así como una metodología documentada, relacionadas con el control interno.
- 5.- Elaborar, aprobar y difundir la metodología adecuada para la correcta identificación de los riesgos y que definan la tolerancia a los mismos, así como desarrollar las herramientas necesarias para analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.
- 6.- Establecer, difundir y operar líneas éticas o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad, con el fin de identificar los riesgos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades que lleve a cabo la administración de la entidad.

COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

- 7.- Establecer políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de normativos que contengan las acciones y controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción; con la finalidad de documentar las responsabilidades de control interno en la institución para el logro de los objetivos institucionales.
8. Establecer, formalizar y difundir actividades de control relativas al desarrollo, implementación y uso de los sistemas de información y de Tecnologías de Información y Comunicación; que



incluyan la administración de la seguridad, acceso lógico y físico, administración de la configuración, segregación de funciones, planes de continuidad y planes de recuperación de desastres.

COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

9.- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos de naturaleza similar, que contenga las líneas de reporte y autoridad de todos los niveles de la entidad.

10.- Establecer los medios y canales de comunicación apropiados, así como dotar de las herramientas necesarias que permiten a las unidades administrativas identificar, localizar, generar o recibir de fuentes confiables, la información que requieren para la realización de sus funciones y consecución de sus objetivos institucionales.

COMPONENTE SUPERVISIÓN

11.- Elaborar y formalizar manuales administrativos, operativos, de procesos u otros documentos de naturaleza similar, que señale las actividades para la adecuada supervisión del control interno, la evaluación de sus resultados y la corrección oportuna de las deficiencias detectadas; con la finalidad de mejorar de manera continua dicho control interno mediante una vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

12. Establecer, formalizar y difundir los medios o canales de comunicación internos para que el personal comunique los problemas de control interno que haya detectado en el desempeño de sus responsabilidades y los que ha identificado la Administración mediante sus actividades de supervisión, incluyendo la línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como, determinar las acciones correctivas apropiadas.

Recomendación 3

4.- Revelar en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, los montos pendientes de cobro por todos los conceptos del Impuesto Predial y Agua Potable de hasta cinco ejercicios anteriores, los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y su factibilidad de cobro, así como informar el análisis del comportamiento de la recaudación de los ingresos y su importe proyectado en el mediano plazo.

Recomendación 4



5.- Implementar estrategias, acciones, actividades que coadyuben a que cada año se cumpla con la meta de recaudación por concepto de impuesto predial, establecidas en la ley de ingresos municipal.

Recomendación 5

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli
Auditor	L.A.F. Erika Estefania Ucan Canul

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

Mtro. Javier Hernández Hernández
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con
Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública
correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema
Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Escárcega
en lo que corresponde a
evaluar el desempeño en el
cumplimiento de los objetivos
y las metas de los programas**



Criterios de selección

Esta auditoría tiene como base los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la ASE en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 8 de octubre de 2018.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2021, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Procedimientos de auditoría aplicados

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG).
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 6 millón 321 mil 917 pesos:

Ingreso actual (2021)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2020, 2019, 2018, 2017,2016)		Suma (2)	Total (1) + (2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua	Recargos		
3,532,904	140,333	21,121	3,694,358	2,337,014	290,545	2,627,559	6,321,917

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño Financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio Fiscal		Parámetro aceptable
			2021	2020	
Tributaria	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable del año revisado y anteriores/ Cartera Agua Potable por Cobrar (5,869,918) / (10,218,220)	57.44%	47.13%	Mayor a 70%

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2021, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable tuvo un aumento de solo 10.31 puntos porcentuales comparado con el ejercicio fiscal 2020, siendo este un incremento bajo en la recaudación de este derecho. El resultado se ubica apenas por encima del porcentaje mínimo establecido como parámetro aceptable.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, con fecha 18 de mayo de 2022 la Entidad Fiscalizada presentó oficio número SAP-318-22 ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche donde formuló las aclaraciones, justificaciones y presentó las pruebas que consideró pertinentes en relación con los resultados y las observaciones que se formularon durante la revisión. Para corroborar lo anterior se deja constancia con la presente imagen:



Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega
Av. Nicolás Ponce Martínez, Calle 27 A y 21 B, Col. Marulien

ESCARCEGA, CAMPECHE A 18 DE MAYO DE 2022

No. OFICIO: SAP-318-22.

ASUNTO: RESPUESTA AUDITORIA

C.P.C GEORGINA BELÉN BARRERA COLLÍ
DIRECTORA DE AUDITORIA "A"
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DAR RESPUESTA A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, EN LO QUE RESPECTA AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA CON NUMERO DE AUDITORIA ASE/DA/067/2022 QUE VALUÓ EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PROGRAMAS.

CON RESPECTO AL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL RESULTADO 1 EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

RESULTADO 1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADA ANTE EL H. CONGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), TODA VEZ QUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTARON DE MANERA INCOMPLETAS:

Es de señalar que los argumentos, documentos y datos de prueba aportados, una vez valorados no fueron suficientes para solventar los resultados que se informan en lo subsecuente.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.



En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Implementar estrategias, acciones y actividades que generen una disminución de la cartera de contribuyentes morosos del servicio de agua potable.

Recomendación 1

2.- Implementar controles internos que garanticen que los registros contables de los ingresos que recauda la entidad fiscalizada de forma directa, cobro por derechos de agua y otros conceptos relacionados con la prestación de este servicio, coincidan con los registros del sistema informático utilizado por la entidad fiscalizada para efectuar dichos cobros; a fin de que la contabilidad de la entidad fiscalizada cumpla con generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

Recomendación 2

3.- En las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, informar por tipo de contribución el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

Recomendación 3

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	C.P.C. Georgina Belén Barrera Colli
Auditor	L.A.F. Erika Estefania Ucan Canul



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2022.

Mtro. Javier Hernández Hernández
Auditor Superior del Estado de Campeche